



AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN
DE AZNALFARACHE

ACTA DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN POR OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO

En las dependencias del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, siendo las nueve horas del día 26 de febrero de 2018, bajo la Presidencia de don Pedro Valverde Iglesias, Presidente titular y los miembros vocales que se detallan, se constituye el Tribunal que ha de calificar el procedimiento selectivo convocado para la selección de una plaza de auxiliar administrativo como funcionario interino, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

Tribunal calificador:

Presidente: Don Pedro Valverde Iglesias, Presidente Titular

Secretaria: Doña Ana Ramos, que actúa con voz y sin voto.

Vocales: Doña Alicia Martínez-Ancin González, Doña María José Peinado Benitez, doña Blanca Buezas Martínez y don Antonio García Burgos.

Concurriendo la totalidad de sus miembros, el Sr. Presidente declara constituido el Tribunal procediéndose a la elaboración del primer ejercicio de la oposición consistente en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas de materias relacionadas con el temario, disponiendo los opositores de sesenta minutos para resolverlo, valorándose el ejercicio con una puntuación máxima de 10 puntos, requiriéndose para aprobar y superar la prueba obtener una puntuación mínima de 5 puntos, computándose las respuestas correctamente contestadas a razón de 0.25 puntos, las no resueltas con 0 puntos, penalizando las contestadas incorrectamente con 0.10 puntos.

Siendo las 11:00 horas se procede a la realización del ejercicio previo llamamiento de los aspirantes admitidos obteniéndose las siguientes calificaciones:

APELLIDOS	NOMBRE	NIF/NIE	CALIFICACION	
ALGABA MORATO	SILVIA MARÍA		0,20	NO APTO
ÁLVAREZ DOMINGUEZ	YOLANDA		0,00	NO APTO
BARROSO DE LA OSA	MARÍA ASUNCIÓN		0,00	NO APTO
BERJANO MOÑINO	MARÍA EUGENIA		0,45	NO APTO
BOSCH RODRIGUEZ	MARÍA JOSÉ		1,10	NO APTO
CALDERÓN FERREIRA	MARÍA INMACULADA		0,00	NO APTO
CANTADOR SICILIA	FELISA		5,90	APTO
CANTERO LOPEZ	ANTONIA		6,95	APTO
CARMONA MARTIN	VIRGINIA		1,65	NO APTO

CASTILLO DIAZ	CATALINA			0,00	NO APTO
DEL VALLE CABALLO	MARÍA DE LA PAZ			2,80	NO APTO
DÍAZ MOLINA	ANTONIO CARLOS			4,75	NO APTO
FERNÁNDEZ CONDE	ROSA MARÍA			1,95	NO APTO
FERNÁNDEZ GARCIZ	LUIS			4,35	NO APTO
FERNÁNDEZ NUÑEZ	VERÓNICA			3,85	NO APTO
FERNÁNDEZSANCHEZ	MARÍA DEL ROCÍO			4,85	NO APTO
GARCÍA DAVILA	ROCÍO			4,20	NO APTO
GARCÍA ROMERO	INMACULADA			0,20	NO APTO
GARCÍA RUIZ	MARÍA DOLORES			0,00	NO APTO
GARRIDO PEREZ	MARÍA EUGENIA			0,30	NO APTO
GIRÁLDEZ DELAGUILA	MARÍA JOSÉ			0,00	NO APTO
GÓMEZ ESPEJO	MARÍA DE LA SIERRA			4,00	NO APTO
GÓMEZ ONTANILLA	DAVID			0,00	NO APTO
GONZÁLEZ SALAS	PATRICIA			3,45	NO APTO
GORDILLO VAZQUEZ	MARÍA JOSÉ			5,10	APTO
LECHUGA PANDO	ELENA MARÍA			6,35	APTO
LÓPEZ FERNANDEZ	MARÍA			1,25	NO APTO
LORENCE REDONDO	MANUEL			3,15	NO APTO
MARTÍN ROSALES	RUBÉN			0,00	NO APTO
MARTÍNEZ ROSA	VIRGINIA MARÍA			4,60	NO APTO
MATEO VERA	JOSE MANUEL			1,95	NO APTO
MEDINAGAVILAN	JOSÉ LUIS			6,30	APTO
MONTERO DE ESPINOSA LUGO	LAURA			5,80	APTO
MUÑOZCUELI	MARÍA JOSÉ			2,95	NO APTO
MURILLO PAREDES	JUANA MARÍA			3,70	NO APTO
NAVARRETE MONCAYO	ESPERANZA MACARENA			0,20	NO APTO
NÚÑEZ GARCIA	AURELIO JESÚS			0,10	NO APTO
ORANTO BOSCH	JOSÉ ENRIQUE			1,10	NO APTO
PEREA RECHE	JUAN CARLOS			0,00	NO APTO
PÉREZ FERNANDEZ	ALEJANDRA			5,40	APTO
PÉREZ PANIAGUA	MARÍA JOSÉ			2,50	NO APTO
PONCE CABEZAS	ROSA MARÍA			7,15	APTO
RIVERO BLANCO	NOEMÍ			5,35	APTO
RODRÍGUEZ BARRERA	WLADIMIRO			6,60	APTO
RODRÍGUEZ MORA	MICAELA			6,45	APTO
ROMÁN DOMINGUEZ	JUANA			6,60	APTO
ROMERO DELGADO	RAQUEL			4,30	NO APTO
RUANO CABEZUDO	MARÍA ISABEL			4,55	NO APTO
RUIZ BLANCO	ÚRSULA			4,40	NO APTO
SI MÁN GARRIDO	MÓNICA			0,00	NO APTO
SOLÍS ESTEVEZ	CRISTINA			5,90	APTO
TINOCO PANIAGUA	MARÍA DEL PI LAR			0,30	NO APTO
TIRAVIT GALAN	ELENA			3,20	NO APTO
TORRES AVILA	NATALIA			4,25	NO APTO
TOSCANO VAZQUEZ	MACARENA			0,85	NO APTO
VALERO BELVIS	CARLOS			0,00	NO APTO
VALLE SANCHEZ	JOSÉ MANUEL			4,35	NO APTO
VILLEGAS CABALLERO	ANA MARÍA			1,95	NO APTO

A la vista de lo dispuesto en la Bases Séptima quedan eliminados los aspirantes que no han obtenido una puntuación mínima de 5 puntos.

El Tribunal acuerda publicar la plantilla de calificación del primer ejercicio:

1. ¿Que nombre recibe el título IV de la Constitución?:

- a) De la Corona
- b) De los derechos y deberes fundamentales .
- c) De las Cortes generales
- d) Del Gobierno y de la administración**

2. ¿En que título de la Constitución se regula la Administración Local?

- a) X
- b) VIII**
- c) XI
- d) IX

3. La potestad originaria para establecer tributos corresponde:

- a) Exclusivamente al Estado**
- b) Al Estado y a las comunidades autónomas.
- c) Al Estado, a las comunidades autónomas y a los municipios.
- d) Al Estado, a las comunidades autónomas , a los municipios y a las diputaciones.

4. En la Constitución española el derecho al trabajo

- a) Es un derecho constitucional y fundamental
- b) Es un derecho y una obligación de los españoles
- c) Es un deber y un derecho para los españoles**
- d) Es un derecho fundamental y un deber para los españoles .

5. Se consideran entes públicos no territoriales

- a) Los de la administración local
- b) Los de la administración autonómica
- c) Los de la administración institucional**
- d) Las diputaciones provinciales .

6. La Junta de Gobierno Local está integrada por:

- a. El Alcalde y los portavoces de los grupos municipales.
- b. El Alcalde y los Tenientes de Alcalde .
- c. El Alcalde y los concejales nombrados por el Pleno.
- d. El Alcalde y los concejales nombrados por el Alcalde.**

7. La Junta de Gobierno Local

- a) Existe en todos los municipios.
- b) Existe siempre en los de más de 10.000 habitantes.
- c) Existe siempre en los de más de 5.000 habitantes.**
- d) Existe siempre en los de más de 2.000 habitantes.

8. El impuesto de Actividades económicas

- a) Es un impuesto cuyo hecho imponible está constituido por el ejercicio de actividades empresariales, profesionales o artísticas en un local determinado y especificadas en las tarifas de este impuesto.
- b) Es un tributo indirecto de carácter real cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio en el territorio nacional de actividades empresariales, profesionales o artísticas.
- c) Es un tributo directo de carácter real cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio en el territorio nacional de actividades empresariales, profesionales o artísticas.**
- d) Es un tributo indirecto de carácter real cuyo hecho imponible está constituido por el ejercicio de actividades empresariales en un local determinado y especificadas en las tarifas de este impuesto.

9. El Impuesto sobre bienes inmuebles

- a) Es un tributo directo de carácter real que grava la titularidad de los bienes inmuebles
- b) Es un tributo directo de carácter real que grava el valor de los bienes inmuebles**
- c) Es un tributo directo de carácter real que grava el valor y la titularidad de los bienes inmuebles.
- d) Es un tributo carácter real que grava el valor de los bienes inmuebles

10. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

- a) Es un tributo directo cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia urbanística, si se ha obtenido dicha licencia.
- b) Es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia urbanística, si se ha obtenido dicha licencia.
- c) Es un tributo directo cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia.
- d) Es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia.**

11. ¿A quién corresponde el Gobierno y Administración de los Municipios según el artículo 140 de la Constitución Española?

- a) Al Alcalde.
- b) Al Pleno del Ayuntamiento.
- c) A sus respectivos Ayuntamientos.**
- d) Al Alcalde asistido por la Junta de Gobierno Local donde esté constituida.

12. La aprobación definitiva de las Ordenanzas fiscales corresponde

- a) A la Junta de Gobierno Local.
- b) Al Alcalde.
- c) Al Pleno con mayoría simple.**
- d) Al Pleno con mayoría absoluta.

13. Los acuerdos provisionales de aprobación y modificación de Ordenanzas Fiscales se expondrán al público durante:

- a) 15 días
- b) 30 días.
- c) 30 días como mínimo.**
- d) 15 días como mínimo

14. los tributos propios del Ayuntamiento se clasifican en:

- a) Tasas, contribuciones especiales, impuestos y precios públicos.
- b) Tasas, contribuciones especiales, impuestos, precios públicos, multas y sanciones.
- c) Tasas, contribuciones especiales e impuestos.**
- d) Tasas, contribuciones especiales, impuestos, precios públicos y prestaciones de derecho público.

15. Son precios públicos

- a) Contraprestaciones pecuniarias que se satisfacen por la prestación de servicios o la realización de actividades cuando no prestándose por el sector privado sean de solicitud voluntaria.
- b) Contraprestaciones pecuniarias que se satisfacen por la prestación de servicios o la realización de actividades cuando prestándose también por el sector privado sean de solicitud voluntaria.**
- e) Contraprestaciones pecuniarias que se satisfacen por la prestación de servicios o la realización de actividades cuando sean de solicitud obligatoria y se presten también por el sector privado.
- d) Contraprestaciones pecuniarias que se satisfacen por la prestación de servicios cuando siendo necesarias no se presten en el municipio por el sector privado.

16. Son tasas

- a) Contraprestaciones pecuniarias por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal que afecten o beneficien al sujeto pasivo, cuando siendo susceptibles de ser prestados por el sector privado su demanda no sea voluntaria.
- b) Contraprestaciones pecuniarias por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal que afecten o beneficien al sujeto pasivo, cuando no sean susceptibles de ser prestados por el sector privado o cuando su demanda sea voluntaria.
- c) **Contraprestaciones pecuniarias por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal que afecten o beneficien al sujeto pasivo cuando no sean susceptibles de ser prestados por el sector privado o cuando su demanda no sea voluntaria.**
- d) Contraprestaciones pecuniarias por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal que afecten o beneficien al sujeto pasivo, cuando no sean susceptibles de ser prestados por el sector privado.

17. El Presupuesto municipal es formado por

- a) La intervención municipal
- b) La Comisión Especial de Cuentas.
- c) La tesorería municipal
- d) El Alcalde**

18. El Presupuesto es aprobado

- a) Por el pleno con el quórum de mayoría simple**
- b) Por el pleno con el quórum de mayoría absoluta
- c) Por el pleno con el quórum de mayoría absoluta de los miembros presentes.
- d) Por el Alcalde

19. Aprobado inicialmente el Presupuesto municipal será publicado en

- a) El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía durante 30 días.
- b) El Boletín Oficial de la Provincia durante 30 días.
- c) El Boletín Oficial de la Provincia durante 15 días.**
- d) El Boletín Oficial de la Provincia durante un mes.

20. El expediente de crédito extraordinario es

- a) Una operación financiera.
- b) Una modificación presupuestaria para la realización de un gasto determinado que no puede demorarse y para el que no hay crédito suficiente.
- c) Una modificación presupuestaria para gastos de inversión
- d) Una modificación presupuestaria para la realización de un gasto determinado que no puede demorarse y para el que no existe crédito.**

21. El expediente de suplemento de créditos

- a) Es aprobado por el Alcalde.
- b) Es aprobado por la Comisión Especial de Cuentas.
- c) Es aprobado por el Pleno de la Corporación.**
- d) Es aprobado por la Junta de Gobierno Local.

22. La aprobación de las transferencias de crédito entre el mismo grupo de función.

- a) Es competencia del Pleno no delegable
- b) Es competencia del Pleno delegable
- c) Es competencia del Alcalde**
- d) Es competencia de la Junta de Gobierno Local

23. La incorporación de remanente de créditos

- A) No se considera una modificación presupuestaria
- b) Sí se considera una modificación presupuestaria**
- c) Los remanentes de crédito no se pueden incorporar al Presupuesto siguiente
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

24. La autorización del gasto

- a) Es competencia del Alcalde
- b) Corresponde a quien designen las Bases de Ejecución del Presupuesto
- c) Corresponde al Alcalde o al Pleno en función de un determinado porcentaje**

d) Es competencia del Delegado municipal de Hacienda.

25. La ordenación del pago

- a) Es competencia indelegable del Alcalde
- b) Es competencia delegable del Alcalde**
- c) Es competencia de la intervención municipal
- d) Es competencia de la tesorería municipal

26. En relación con la contabilidad de los gastos

- a) La contabilización y el control se realizan sobre la bolsa de vinculación que se haya fijado .
- b) La contabilización y el control se efectúan sobre el nivel de desagregación que se haya fijado .
- c) La contabilización se realiza sobre la aplicación presupuestaria y el control se efectúa sobre la bolsa de vinculación que se haya fijado.**
- d) La contabilización y control se realiza siempre sobre la aplicación presupuestaria.

27. La retención de crédito

- a) Surge tras la fase "D" del gasto
- b) Surge tras la fase "O" del gasto
- c) Surge previo a la fase "A" del gasto**
- d) Surge tras la fase "A" del gasto

28. En la fase "A" del gasto

- a) Se conoce de forma exacta la cuantía y el nombre del acreedor.
- b) Se conoce de forma exacta o aproximada su cuantía y no implica relaciones con tercero.**
- c) Se conoce de forma exacta la cuantía pero puede no conocerse aún el nombre del acreedor.
- d) Se conoce el nombre del acreedor pero puede no conocerse aún de forma exacta la cuantía.

29. La intervención formal del pago.

- a) Corresponde a la tesorería municipal
- b) Corresponde a la intervención municipal**
- c) Corresponde a la tesorería municipal supervisada por la Comisión Especial de Cuentas.
- d) Corresponde a los dos órganos en sus respectivas fases.

30. La aprobación de la liquidación del Presupuesto

- a) Es competencia del Pleno
- b) Es competencia delegable del Pleno
- c) Es competencia del Alcalde**
- d) Es competencia de la Junta de Gobierno Local.

31. En los gastos de carácter plurianual

- a) El número de ejercicios posteriores a que pueden aplicarse los gastos no será superior a 4.**
- b) El número de ejercicios posteriores a que pueden aplicarse los gastos no será superior a 3.
- c) El Pleno puede incrementar el límite de 3 años cuando se trata de gastos de inversión.
- d) El número de ejercicios posteriores a que pueden aplicarse los gastos será de 2 años pudiendo prorrogarse por otros 2.

32. En la recaudación municipal concluido el periodo voluntario

- a) Se inicia la vía de apremio mediante Decreto de la Alcaldía .
- b) Se inicia la vía de apremio mediante providencia de apremio de la intervención municipal
- c) Se inicia la vía de apremio mediante providencia de apremio de la tesorería municipal**
- d) Se inicia la vía de apremio mediante acuerdo del Pleno de la Corporación

33. Entre las bonificaciones obligatorias del I.B.I se encuentra:

- a) Bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.
- b) Bonificación del 50 por ciento en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva comunidad autónoma.**

- c) Bonificación del 50% para quienes inicien una actividad profesional.
- d) Todas las respuestas anteriores son incorrectas.

34. Según el artículo 163 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el ejercicio y las obligaciones reconocidas cualquiera que sea el periodo de que deriven.
- b) Los derechos liquidados en el ejercicio cualquiera que sea el periodo que deriven y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.**
- e) Los derechos liquidados en el ejercicio y las obligaciones liquidadas durante el ejercicio, cualquiera que sea el periodo de que deriven.
- d) Los derechos reconocidos en el ejercicio cualquiera que sea el periodo que deriven y las obligaciones liquidadas durante el ejercicio.

35. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es incorrecta?

- a) El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse, entre otra documentación, el anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- b) Las sociedades mercantiles remitirán a la Entidad Local, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.
- c) El acuerdo de aprobación de los presupuestos, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, pudiéndose aprobar separadamente cada uno de ellos.**
- d) La liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente es parte de la documentación que se unirá al presupuesto.

36. Tendrán la consideración de anticipos de caja fija:

- a) las provisiones de fondos de carácter presupuestario y permanente que se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones .
- b) las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y aislado que se realicen a pagadurías , cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto .
- c) las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de los gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo**
- d) las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y no permanente que se realicen a
a
pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de los gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo.

37. Las órdenes de pago de reposición de fondos, en los anticipos de caja fija:

- a) se expedirán con cargo al concepto no presupuestario a que corresponda por las cantidades debidamente justificadas .
- b) se expedirán con aplicación a los conceptos presupuestarios a que correspondan las cantidades debidamente justificadas y por el importe de las mismas, previa presentación y aprobación por la Autoridad competente de las correspondientes cuentas.**
- c) se expedirán con cargo al concepto no presupuestario una vez que justifique el total del anticipo de caja fija.
- d) se expedirán con aplicación a los conceptos presupuestarios a que correspondan las cantidades debidamente justificadas una vez que justifique el total del anticipo de caja fija.

38. El pago a justificar:

- a) son pagos presupuestarios que se ordenan sin que se acompañe la documentación justificativa de las obligaciones.**
- b) son pagos no presupuestarios que se ordenan sin que se acompañe la documentación justificativa de las obligaciones .
- c) son pagos presupuestarios que se ordenan y al que se acompañe la documentación justificativa de las obligaciones.

d) son pagos no presupuestarios que se ordenan y al que se acompañe la documentación justificativa de las obligaciones.

39. La tramitación anticipada de gasto:

- a) supone reconocer una obligación antes de que se realice el gasto.
- b) supone autorizar e incluso disponer un gasto de forma anticipada pero dentro del mismo ejercicio presupuestario.
- c) supone autorizar e incluso disponer un gasto en un ejercicio anterior al de su ejecución.**
- d) ninguna de las anteriores es correcta.

40. En los de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas:

- a) se produce un déficit de financiación.
- b) se produce un exceso de financiación**
- c) no ocurre nada
- d) ninguna de las anteriores es correcta

Por lo expuesto, concluida la realización del primer ejercicio, el Tribunal por unanimidad acuerda

Primero.- Exponer en el Tablón de anuncios la puntuación obtenida por los aspirantes declarando aprobados a los aspirantes que han obtenido una calificación de 5 puntos o superior.

Segundo.- Convocar a los aspirantes que han superado el ejercicio a la realización del segundo ejercicio, el próximo lunes, día 5 de marzo, a las 11 horas, en la Casa consistorial, sita en la plaza de la Mujer trabajadora, de este municipio.

Aunque aún no está determinado el contenido del ejercicio, se recomiende a los aspirantes que vengan provistos de calculadora.

Y habiendo otro el objeto de este acto, se da por finalizado el mismo, siendo las 14:30 horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente Acta. DOY FE.

EL P ENTE



LA SECRETARIA
[Handwritten signature]